

Contribuyente: ALIMENTOS Y SERVICIOS PUENTE AUSTRAL SPA R.U.T. N°: 76364470-7
Representante Legal: [REDACTED] R.U.T. N°: [REDACTED]

Domicilio: NUEVA ALBERTO EINSTEIN 290, Depto: 1010, Villa: RANCAGUA, RANCAGUA
Contribuyente enrolado: Si

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7, 105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Código Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del código tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 596 de fecha 22-11-1998, del Director Regional que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: ENTRABA LA FISCALIZACIÓN AL NO HABER APORTADO LOS ANTECEDENTES REQUERIDOS EN NOTIFICACIONES 1076926, 1076940 DE 06.02.2018, 05.04.2018 CON FECHA PARA PRESENTACIÓN 13.02.2018 Y 17.04.2018 POR RTA A.T. 2017..

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el artículo 97-6 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol 1806028476.

3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa que corresponda.

RESUELVO:

I. **APLÍCASE** al contribuyente una multa de \$ 142188.

II. **REBÁJASE** la multa a \$ 47396, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 13-06-2018.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN

Notificación 1248492
Folio:
Fecha de la infracción: 11-05-2018

Resumen Sanción	Multa
Sanción Total	\$ 142188
Condonación	\$ 94792
Sanción Aplicada	\$ 47396

EN ESTE ACTO SE NOTIFICÓ
GIRO N° 12.12.2018/99, del 14/6
FECHA: 01 JUN 2018
OFICINA PROC. ADM. TRI VI D. R. RANCAGUA

Por orden del Director Regional".
FABIOLA ALEJANDRA RAMIREZ ALCAINO
13097933-5
Jefe Subrogante

FIRMA CONTRIBUYENTE